INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE LIQUIDACION DE FECHA 25-11-2025 PARA EL CONTRATO "23" DEL 10-10-2025

Contrato número..... 23
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO

El(La) suscrito(a) Rectora del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) Rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.
2. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 indica que es responsabilidad del(de la) Rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
3. Mediante acto de adjudicación perteneciente al expediente contractual número 23 de 2025, se adjudicó al contratista " JOSE MUÑOZ ORTEGA " con identificación "73.093.011" el correspondiente contrato para desarrollar el siguiente objeto contractual: - " MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS 2025"
4. Se efectuó seguimiento continuo al desarrollo del objeto contractual, situación que consta en los respectivos informes de supervisión.
5. Se ha recibido a entera satisfacción el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión y en el acta de recibo a satisfacción.
6. El contratista " JOSE MUÑOZ ORTEGA ", manifiesta su disposición y aprobación para proceder de mutuo acuerdo con la liquidación del contrato.

Acuerda, con el contratista, liquidar el contrato. A continuación se presenta síntesis de su contenido:
Contratante .. ..INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Identificacion del contratante .....: 800.255.421-4
Contratista.... ..... JOSE MUÑOZ ORTEGA
Identificación del contratista..... : 73.093.011
Fecha de suscripción. .....: 10-10-2025
Fecha de acta de inicio.....: 10-10-2025

Valor bruto inicial del contrato sin adiciones . . . : Col$1.000.000 ***
Valor bruto final del contrato con adiciones . . . .: Col$1.000.000 ***
*** Estos valores incluyen impuestos y demás costos contractuales

Fecha final del contrato antes de prórrogas. . . .: 25-11-2025
Fecha final del contrato incluyendo prórrogas . .: 25-11-2025

Modificaciones al contrato:

*** El contratc no presenta modificaciones ***

Contrato que presenta la siguiente información para su liquidación financiera:

Relación de pagos aplicados:
*** El contratc no registra pagos ***
Valor bruto final (Vr. inicial más o menos modificaciones de valor)... : Col$ 1.000.000

DECLARACIONES Y ACUERDOS

Las partes manifiestan que:
1. Están de acuerdo con lo expuesto en este documento y expresan que hay voluntad y consenso para la liquidación bilateral.
2. El contrante y el contratista cumplieron con todas las obligaciones contractuales.
3. El contratante recibió a satisfacción el objeto contratado.
5. Se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

- *** No hay observaciones adicionales.

- *** No hay salvedades por parte del CONTRATANTE ni del CONTRATISTA.

creado por AGOSYM© 2025.·.

Razón social del contratista. ..... JOSE MUÑOZ ORTEGA
Número de identificación del contratista ..... : 73.093.011
Representante legal del contratista.....JOSE MUÑOZ ORTEGA
Identificación del representante del contratista . : 73.093.011
Dirección de e-mail del contratista. ..... jose73093@hotmail.com
Teléfono del contratista..... 3007664151
Dirección del contratista..... BARRIO LOMA NARANJA

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor.... ..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor ..... ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor.....5130623
Dirección del supervisor.....BRR SAN LUIS SECTOR BAY

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

creado por AGOSYM© 2025.

30 10 2025 960.000

JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEGA

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS IN

Nit 800255421

COMPROBANTE DE EGRESO	1081

BENEFICIARIO
JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEGA

NIT			POR CONCEPTO DE
73093111 3			PAGO MANTEMIENTO FOTOCOPIADORA AMBAS SEDES
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
BRR LOMA NARANJA	San Andrés	5132561	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
Thursday, October 30, 2025	30-Oct-25	ERIKA POSSO PEÑATE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
240501	PAGO MANTEMIENTO FOTOCOPIADORA 1561	JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEG	960.000	0
11100501	PAGO MANTEMIENTO FOTOCOPIADORA AMBAS SEDES	JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEG	0	960.000
		TOTAL DEL DOCUMENTO	960.000	960.000

Valor en Letras

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT 73.093.111

José A. Muñoz Ortega

NIT. 73093111 - 3

Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras

Loma Naranja Casa 36 - 64 * Celular: 300 766 4151
San Andrés Isla, Colombia

Fecha	Día	Mes	Año

FACTURA DE VENTA
No Responsable de IVA

1608

Señor(es): Inst Educativo Antonio Santos C Nit:

Dirección: Tel:

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unitario	Vr. Total
2	Servicio de Mantili	500000	1,000000
	a 2 fotocopiadoras		
	xerox Modelo		
	B7025 Ubicada		
	en Institucion		
	Educativa Antonio		
	Santos El Rancho		
	Son en total		
	$1000000		
	73093111		

TOTAL $1000000

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel. 6085121692

REGISTRO FOTOGRAFICO MANTEMIENTO FOTOCOPIADORA







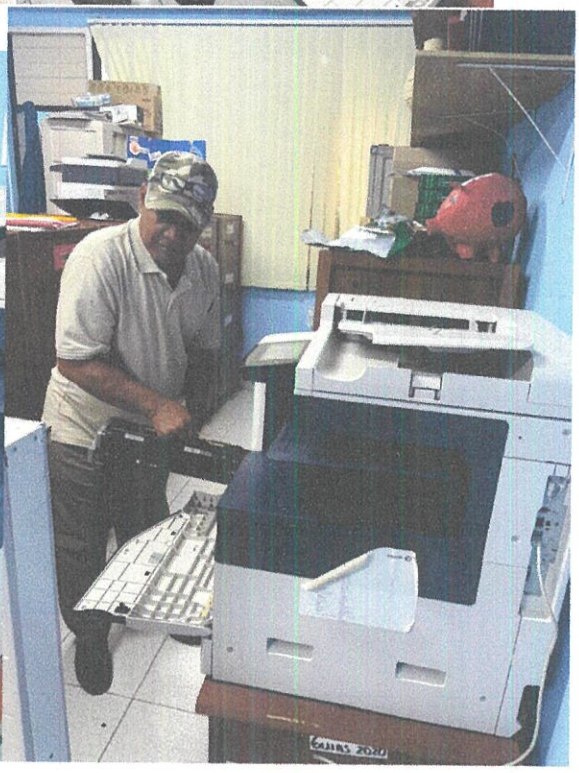

Página inicial

Nombre del dispositivo	"VersaLink B7025"
Total de impresiones	230450
Número de serie	7CX047189
Fecha de activación	07/14/2020
PCL6/5e™	Versión 100.1
Versión del software	
System	Versión 58.50.61
Controller ROM	Versión 1.57.3
IOT ROM	Versión 54.24.0
ADF ROM	Versión 31.17.0
Panel ROM	Versión 154.116.11
Boot ROM	Versión 11.1.216
SJFI	Versión 4.7.0
SSMI	Versión 2.5.1
Contents	Versión 5.0.0
RSEP	Versión 1.8.25
Software actualizado	01/21/2020 2:09 AM
RAM instalada	2.00 GB
Fuentes de ROM disponibles	83 PCL®
Disco duro/Disco de estado sólido	No conectado
Módulo a 2 caras	Instalado
Acabadora	No instalada
Plan de consumibles	No activado
USB 3.0	Activado
Impresión USB 3.0	Activado
Escaneado USB 3.0	Activado
Ethernet	Auto . "9C:93:4E:B8:31:12"
802.1X	Desactivada
TCP/IP IPv4	"192.168.1.200"
TCP/IP IPv6	Desactivado
Nombre de DNS	
Página web	https://192.168.1.200:443
Flujos de trabajo de conectividad móvil	AirPrint
	Mopria
	Google Cloud Print

PHILLIP BEACHAM

Copyright ©2017-2019 Xerox Corporation. Reservados todos los derechos. Xerox® y XEROX con la marca figurativa® y VersaLink® son marcas registradas de Xerox Corporation en los Estados Unidos y/o en otros p

Página inicial

Nombre del dispositivo	"VersaLink B7025"
Total de impresiones	47646
Número de serie	7CX047375
Fecha de activación	03/08/2020
PCL6/5e™	Versión 100.1
Versión del software	
System	Versión 58.50.61
Controller ROM	Versión 1.57.3
IOT ROM	Versión 54.24.0
ADF ROM	Versión 31.17.0
Panel ROM	Versión 154.116.11
Boot ROM	Versión 11.1.216
SJFI	Versión 4.7.0
SSMI	Versión 2.5.1
Contents	Versión 5.0.0
RSEP	Versión 1.8.25
Software actualizado	27/03/2020 8:52 PM
RAM instalada	2.00 GB
Fuentes de ROM disponibles	83 PCL®
Disco duro/Disco de estado sólido	No conectado
Módulo a 2 caras	Instalado
Acabadora	No instalada
Plan de consumibles	No activado
USB 3.0	Activado
Impresión USB 3.0	Activado
Escaneado USB 3.0	Activado
Ethernet	Auto . "9C:93:4E:B8:59:47"
802.1X	Desactivada
TCP/IP IPv4	"192.168.0.25"
TCP/IP IPv6	""
Nombre de DNS	
Página web	http://192.168.0.25:80
Flujos de trabajo de conectividad móvil	AirPrint
	Mopria
	Google Cloud Print

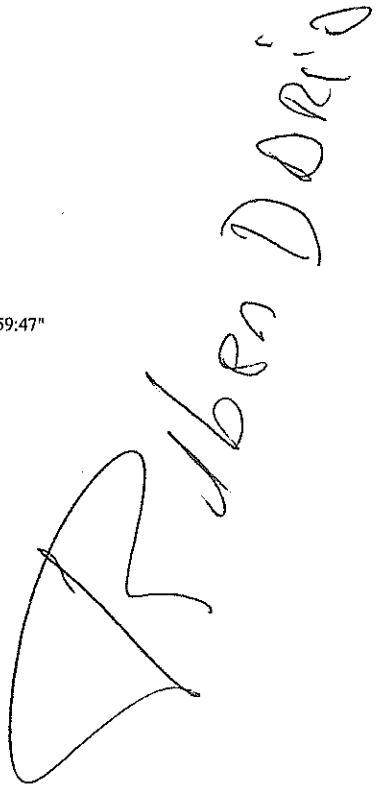

Copyright © 2017-2019 Xerox Corporation. Reservados todos los derechos. Xerox® y XEROX con la marca figurativa® y VersaLink® son marcas registradas de Xerox Corporation en los Estados Unidos y/o en otros p

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

REGISTRO PRESUPUESTAL **RPG00058**

CDP: **CDP00058** **Saldo CDP:** **0.00**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

CC | NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN: 10/10/25
NIT 73093111	*MUÑOZ ORTEGA JOSE ANTONIO*	

Número de Contrato - Objeto del Contrato

023-2025 ***MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS AÑO 2025***

Supervisor: *MARGARETH YASID MITCHELL BENT*

Plazo Ejecución (Días): *15.00*

Modalidad Contratación: *10. REGIMEN ESPECIAL I.E.*

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.2.	Adqusiciòn de bienes y servicios		
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02.	Adquisiciòn de servicios		
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y serv de producciòn		
2.1.2.02.02.008.11	Mantenimiento Equipos de oficina	1,000,000.00	
1.0 INEDAS	4.0 RECGOBER		

Con Objeto:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS FOTOCOPIADORAS AÑO 2025

Por Valor de: **1.000.000.00**

UN MILLON Pesos Colombianos

ERIKA POSSO PEÑATE
TESORERA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 23 DEL 10-10-2025

Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Nit del contratante.....: 800.255.421-4
Contratista.....JOSE MUÑOZ ORTEGA
Identificación del contratista....: 73.093.011
Valor del contrato.....: 1.0000.000
Plazo inicial . . . . . : 30 días calendario - Desde 10-10-2025 hasta 25-11-2025 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal 212020200811
Nombre rubro presupuestal . .: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA
Fuente de recursos..... Recursos Gobernacion

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, en atención a:

1. Que el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 asigna como responsabilidad del(de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que actuando en calidad de rectora de la Institución Educativa, quien para los efectos del presente documento se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, JOSE MUÑOZ ORTEGA, quien se denominará "CONTRATISTA", quien a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
4. Que según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
5. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:
"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS 2025
Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
6. Que el servicio a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
7. Que la oferta del proponente "JOSE MUÑOZ ORTEGA " resultó aceptada, luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo y que está soportado en manual de contratación institucional.

Declara que las dos partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS 2025
Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	Mantenimiento de Fotocopiadoras año 2025	Unidad	1	$1.000.000,00	$1.000 000,00
	Valor Total				$1.000.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

creado por AGOSYM© 2025.·.

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$1.000.000(UN MILLÓN DE PESOS MLC")

El servicio contratado se entregará y/o se ejecutará según la propuesta aceptada por la Institución Educativa. En todo caso se tendrá como referencia de domicilio contractual la siguiente dirección:
BRR SAN LUIS SECTOR BAY.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 10-10-2025 hasta 25-11-2025,. Tiempo total 15 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que corresponden al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Entregar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
6.Garantizar la calidad del servicio realizado.
7. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
8. Garantizar que los bienes y la mano de obra aplicados en la ejecución del servicio son los adecuados y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto.
9. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
10. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la mano de obra vinculada a la prestación del servicio.
11. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de contratista (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.).
12. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
13. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
14. Proteger la integridad del personal dispuesto para la prestación del servicio, a través de la implementación de medios y normas para la seguridad en el sitio de trabajo.
15. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social para todo el personal dispuesto para la prestación del servicio.
16. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
17. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.

2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$1.000.000(UN MILLÓN DE PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 59 de fecha: 02/102025.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 721015000, .
- Registro presupuestal número . : 59
- Fecha del registro presupuestal : 102/10/2025 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col$1.000.000".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARA DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO CON PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR DEL GASTO

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el período de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada período.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo que incluya mención de inexistencia de personal en planta de cargos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
10. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "j" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación e ectrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "Margareth Yasid Mitchell Bent" con identificación: "40.990.258".

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
Rectora - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Razón social del contratista. JOSE MUÑOZ ORTEGA
Número de identificación del contratista ..... : 73.093.111
Representante legal del contratista.....JOSE MUÑOZ ORTEGA
Identificación del representante del contratista . : 73.093.111
Dirección de e-mail del contratista. ..... jaose73093@hotmaill.com
Teléfono del contratista..... 3007664151
Dirección del contratista..... barrio loma naranja

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

creado por AGOSYM© 2025.·.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE INICIO

Fecha de suscripción del acta: 10-10-2025

Contrato número..... 23
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO
Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Nombre del contratista..... JOSE MUÑOZ ORTEGA
Número de identificación del contratista ..... : 73.093.111

Objeto del contrato:
" MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS AÑO 2025 ".

Valor total del contrato:
Col$1.000.000 (Incluye impuestos y costos inherentes al contrato)

Los suscritos: "MARGARETH YASID MITCHELL BENT", ordenador del gasto con identificación "40990258", quien actúa como supervisor y " JOSE MUÑOZ ORTEGA", contratista con identificación "73.093.111", expresan que aceptan los datos indicados anteriormente y acuerdan iniciar la ejecución del objeto contractual en la fecha: 10-10-2025.

Se precisa en este acto que para el inicio se verificó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentación de soportes solicitados previamente para la suscripción del contrato.

Para constancia se procede a firmas de los intervinientes:

Razón social del contratista..... JOSE MUÑOZ ORTEGA
Número de identificación del contratista ..... : 73.093.111
Representante legal del contratista..... JOSE MUÑOZ ORTEGA
Identificación del representante del contratista . : 73.093.111
Dirección de e-mail del contratista. ..... jairotorres@gmail.com
Teléfono del contratista..... 3132561
Dirección del contratista..... BARRIO LOMA NARANJA

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor..... : 40.990.258
E-Mail del supervisor ..... ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor..... 5130623
Dirección del supervisor..... BRR SAN LUIS SECTOR BAY

Este documento fue elaborado por:
- Margareth Yasid Mitchell Bent, Supervisor(a) del contrato

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA

"INVITACION PUBLICA" NUMERO 23 de 2025

Fecha 10-10-2025 - Hora: 12:00m -

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Invitación Pública" adelantada para atender la siguiente necesidad: "Mantenimientos de computadores", se dio trámite a la adjudicación del contrato del expediente contractual correspondiente, adelantado según manual de contratación institucional - modalidad de régimen especial – Reglamento interno para administración de recursos del fondo de servicios educativos.

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El artículo 13 de la ley 715 de 2001, determina que los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones y que hayan de registrarse en la contabilidad de estos fondos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.

2. El artículo 2.3.1.6.3.17. del decreto 1075 de 2015 precisa un régimen de contratación para la gestión con recursos del Fondo de Servicios Educativos, el cual debe aplicarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando se supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, conforme con los postulados de la función administrativa.

3. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.

4. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad del(de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

5. Se adelantó proceso de selección mediante "Invitación Pública" número 23 de 2025, fecha en la que se dio inicio al proceso de convocatoria para la selección de proveedor para atender la siguiente necesidad: "Mantenimientos de computadores".

6. El proceso de selección cumplido se dio de conformidad con los lineamientos del manual de contratación institucional, en consecuencia, es procedente adjudicar el objeto requerido a un contratista elegido.

7. Los criterios de selección institucionales determinan los aspectos que definen la escogencia de un proveedor de bienes u obras a través de "Invitación Pública", y de un proveedor de servicios por medio de "Solicitud Para Presentar Propuesta".

8. En el término previsto para elaborar el informe de evaluación de las propuestas, según lo establecido en la "Invitación Pública" número 23 de 2025, la institución educativa verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del objeto contractual que satisface la siguiente necesidad: "Mantenimientos de Infraestructura educativa".

9. Según el informe de evaluación de propuestas, el proponente que cumple los requisitos y que presenta la oferta que representa la mayor favorabilidad para el establecimiento educativo es "JOSE MUÑOZ ORTEGA" con identificación "73.093.011".

Resuelve proceder a la adjudicación en los siguientes términos:

Se adjudica el contrato de tipo "PRESTACIÓN DE SERVICIO", bajo la modalidad de "Régimen Especial", al proponente de nombre o razón social: " JOSE MUÑOZ ORTEGA ", identificado con documento número: "73.093.111", por valor de: "Col$1.000.000(UN MILLÓN DE PESOS MLC")

Este acto es protocolario para el procedimiento y expediente contractual. En materia de revocatoria se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

El acto se entiende informado con la publicación en cartelera institucional y en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES

- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

creado por AGOSYM© 2025.

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento:	**CDP**
Número:	**CDP00058**
Fecha de Emisión:	**02/10/25**
Fecha de Vencimiento:	**31/12/25**

Solicitado por:

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

CERTIFICA

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES A LA VIGENCIA 2025
EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO,
COMO SE DETALLA A CONTINUACIÒN:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS
1.0 INEDAS	4.0 RECGOBER

Código	Descripción	Vr. a Comprometer
2.1.2.	Adqusiciòn de bienes y servicios	
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02.	Adquisiciòn de servicios	
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y serv de producciòn	
2.1.2.02.02.008.11	Mantenimiento Equipos de oficina	1,000,000.00

1.0 INEDAS 4.0 RECGOBER

Obligación por Concepto de:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS FOTOCOPIADORAS AÑO 2025

Por Valor de: **1.000.000.00**

JN MILLON Pesos Colombianos

ERIKA POSSO PEÑATE
TESORERO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 02-10-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Mantenimientos de equipos de oficina

OBJETO: Mantemiento de Fotocopiadoras año 2025.

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a ineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Mantenimientos de computadores; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

2) Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
72101500

Descripciones
Mantenimientos de fotocopiadoras año 2025

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Presupuesto de entidad nacional . : Col$1.000.000
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARA DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO CON PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR DEL GASTO

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs:58

Fecha del CDP: 02-10-2025
Valor total de CDPs: 1.000.000
Código Rubro: 212020200811
Nombre Rubro: Servicios de mantenimiento equipos de oficina

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Mantenimiento de fotocopiadora año 2025	Unidad	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
Valor Total					$1.000.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relavancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 10-10-2025 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 25-10-2025 (dd-mm-aaaa), para un total de 150 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO - CATEGORIA SERVICIOS

FECHA DEL ESTUDIO: 10-09-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Mantenimientos de equipos de oficina

OBJETO: MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA S AÑO 2025

PRESENTACION

La guía para la elaboración del estudio de sector determina que su análisis hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento exhibe un análisis de sector relativo a la necesidad y probable posterior objeto del proceso de contratación.

DESCRIPCION DE LA ADQUISICION REQUERIDA

La institución educativa adelanta estudio de sector y análisis de mercado para atender la siguiente necesidad:

"Mantenimientos de equipos de oficina".

El proceso contractual se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer la necesidad enunciada contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, asimismo aportar al PEI institucional, a la calidad educativa y a el objeto misional. En atenciór de lo expuesto se adelanta el análisis que tiene como fin adicional determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad y adquisición en cuestión.

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

1.1 Aspectos Generales Del Mercado

Económico

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector SERVICIOS y en particular de tipo:

-Técnicos o Tecnólogos

El servicio incluye el suministro de materiales o bienes?

- No

Análisis General del Sector

En la región, el sector indicado presenta una situación de estabilidad sin que se identifique una mayor oferta en la prestación del servicio requerido. En el último año las tarifas para el servicio requerido han sido actualizadas con factores de IPC y por índice de inflación.

En los últimos 2 años en la región, el sector del servicio requerido ha aportado empleo, desarrollo económico y soluciones aptas y ágiles.

Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado:

-Amplio

Técnico

En materia de innovación, el servicio requerido se caracteriza por pertenecer a un grupo estándar sin variaciones.

En particular se requiere atención de la mencionada necesidad, con las siguientes especificaciones:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Mantenimiento de Fotocopiadoras año 2025	Unidad	1	$1000.000,00	$1.000.000,00
Valor Total					$1.000.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

En condiciones normales de mercado, la necesidad puede ser atendida una vez formalizada la selección a través de un proceso contractual.

Regulatorio

Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar:

Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
Ley 80 de 1993 -Contratación Pública.
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentario contratación.
Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
Guía para elaboración de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

1.2 Estudio De La Oferta

¿Quiénes venden el bien o servicio?

En una indagación sobre proveedores para el servicio requerido, ubicados o con cercanía a la entidad territorial en donde se encuentra el establecimiento educativo, se tiene la siguiente información:

-PERSONAS JURÍDICAS Y/O COMERCIANTES

-PERSONAS NATURALES
. JOSE MUÑOZ ORTEGA
- DIEGO RICO

Análisis De La Oferta

En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indagó a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, otra)

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS

-Para el momento de este estudio se recibió y analizó una sola fuente, la cual se ajusta al presupuesto estimado. En consecuencia, se asumen sus valores para el presente estudio. La fuente analizada fué:

Precio Del Mercado

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para el servicio requerido y también en forma global para la adquisición integral enunciada (bienes y materiales cuando se requieren); una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido para la presente adquisición. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferenciará el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó atendiendo los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia

Colombia Compra Eficiente.

Valor Estimado Y Justificación

Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender, las referencias del estudio de mercado, entre otros, incluidos cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Col$1.000.000 (UN MILLÓN de PESOS MLC), cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes en cuanto a cantidad de bienes (si fueran requeridos) pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: Se considera como valor global la sumatoria de los ítemes requeridos, costos y gastos. El valor para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

1.3 Estudio De La Demanda

Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas

Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del servicio objeto de este estudio, permite concluir que:
- Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.
- Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el servicio requerido.

Una búsqueca en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

2. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuente:

- Históricos institucionales
- Datos del sector, obtenidos en búsquedas previamente indicadas
- Información de precios de mercado, obtenida según referentes mencionados.

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la "Guía para elaboración de estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular se utilizaron criterios técnicos para la estimación de precios que sirven de referencia para la adquisición.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7309311
MUÑOZ ORTEGA
APELLIDOS
JOSE ANTONIO
NOMBRES
FIRMA

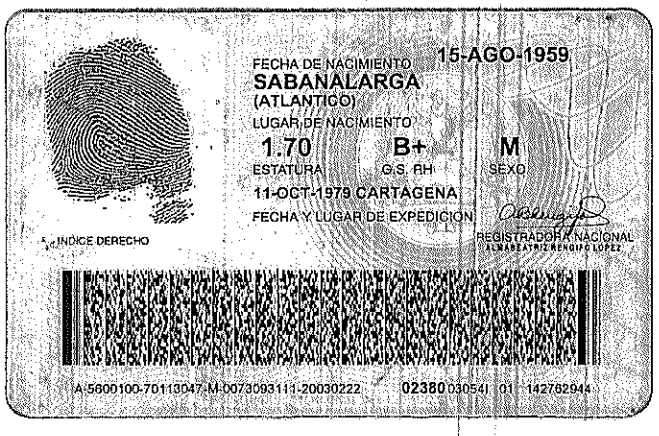

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1959
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
11-OCT-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-5600100-70113047-M-0073093111-20030222 02380 03054I 01 142762944

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:46 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73093111**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ORTEGA JOSE ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283529225

PIB
15:09:56

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73093111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 15:08:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73093111
Código de Verificación	730931112510301508 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

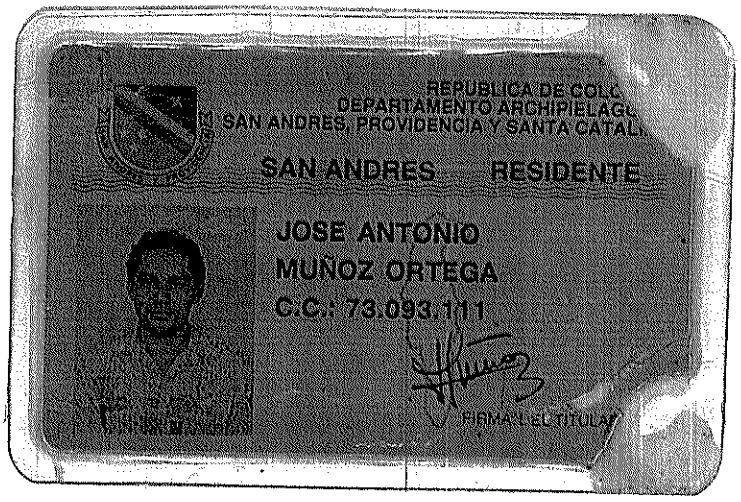
REPUBLICA DE COLC
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALI
SAN ANDRES RESIDENTE
JOSE ANTONIO
MUÑOZ ORTEGA
C.C.: 73.093.111
FIRMA DEL TITULAR

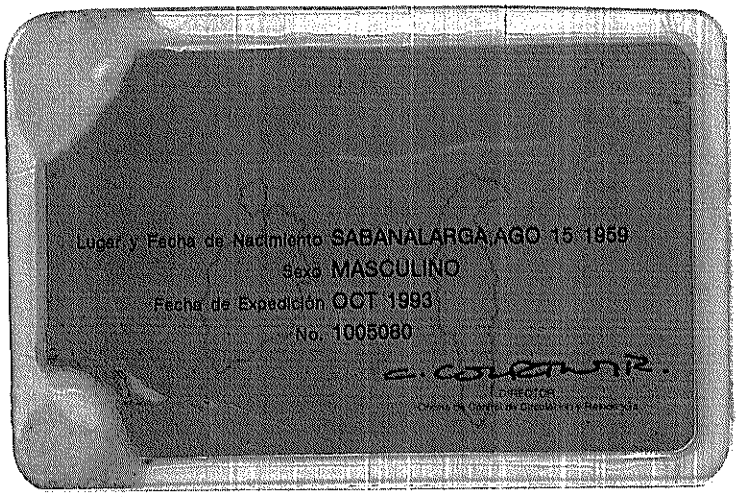
Lugar y Fecha de Nacimiento SABANALARGA AGO 15 1959
Sexo MASCULINO
Fecha de Expedición OCT 1993
No. 1005080
DIRECTOR
Cédula de Ciudadanía y Extranjería

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14808872765

(415)7707212489984(8020) 000001480887276 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 0 9 3 1 1 1	3	Impuestos y Aduanos de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natura o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	73093111	1 9 7 9 1 0 1 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	ORTEGA	JOSE	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LOMA NARANJA 36 64

42. Correo electrónico: jose73093@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 0 0 7 6 6 4 1 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 0 3 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0
20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO X	60. No. de Folios	0	61. Fecha	2022 - 01 - 26 / 16 : 00 : 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MUÑOZ ORTEGA JOSE ANTONIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 03:11:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73093111** y Nombre: **JOSE ANTONIO MUÑOZ ORTEGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125810349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir